

Declaración responsable para la acreditación de la correcta gestión de residuos.

Fecha: Mayo 2024

Declaración responsable responsable para la acreditación de la correcta gestión de residuos para la acreditación del cumplimiento del principio de jerarquía de residuos dentro del objetivo medioambiental, transición hacia una economía circular en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, por el que se establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para los expedientes asociados al Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital (PATSYD).

D./D^a

representante legal de la entidad beneficiaria

con NIF

en relación con el expediente

para la ejecución del proyecto denominado

DECLARA que cumple con lo dispuesto en el *artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, entre ellos la transición hacia una economía circular*, de forma que:

- 1) En el caso de actuaciones que contemplen obra civil (movimiento de tierras, desbroce del terreno, desmonte, terraplén, etc.), los proyectos han de regirse por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad:**
 - a. la prevención,
 - b. preparación para la reutilización,
 - c. reciclado,
 - d. valorización energética
 - e. y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.

- 2) Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, **las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, derogada por la más actual Ley 7/2022), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados - en peso- en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.**
- 3) En base a lo anterior, una vez finalizada la actuación objeto de subvención, el beneficiario declara (marcar la opción que corresponda):

No haber generado residuos en los términos indicados anteriormente.

Haber generado residuos en los términos indicados anteriormente.

En este caso, el beneficiario certifica el cumplimiento del criterio técnico que implica que, al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición generados en la obra se preparan para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos en sustitución de otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE **para lo cual aporta la siguiente documentación** (marcar las opciones que correspondan):

- Estudio de generación de residuos (fase de proyecto obra civil).
- Plan de gestión de residuos (fase de obra civil), en el que se indica la tipología de residuos que se espera producir y el tratamiento que se dará a los mismos.
- Certificado de gestión de residuos de obra civil emitido por un gestor autorizado.
- Certificado de valorización de residuos de obra civil¹ (cantidad y tratamiento).

¹ Solo para residuos no peligrosos consistentes en suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados procedentes de obras de construcción o de demolición, que se generan como excedentes para la ejecución estricta de la obra, y que se destinan a operaciones de relleno y a otras obras distintas de aquéllas en las que se generaron

En caso de haber generado residuos en los términos indicados, y no aportar alguno de los documentos anteriores, indicar las razones que justifiquen que no es necesario aportar dichos documentos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

FECHA Y FIRMA: